

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
OFICINA LICENCIAS MEDICAS

DECRETO N° 1797 /  
SECCION 1era.

PAGINA N° 1 /

LA CISTERNA, 13 MAY 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE :

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.9.2. de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: Las Licencias Médicas que acreditan el reposo médico de los funcionarios del Sector Municipal que más abajo se indican, y que fueron otorgadas en abril 2011, y la necesidad de regularizar administrativamente la situación de dichos funcionarios.

DECRETO :

RATIFICASE, el uso de reposo médico autorizado en abril 2011 a los funcionarios del Sector Municipal que a continuación se individualizan y en la fecha que en cada caso se señala: